

DICTAMEN N° 131-2011-MML/CMAEO

Visto en Sesión N° 31 de la fecha, de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, el Informe N° 106-2011/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación, y el Oficio N° 174-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 27.06.2011 emitido por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, solicitando la aceptación de la donación en servicios efectuada por la Institución Educativa Técnico Productivo – IDATEC; por un valor total de S/. 652.50, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima para uso exclusivo del Programa "Contacto Joven", correspondiente a los beneficios generados por la operación del programa en el mes de mayo de 2011, a cargo de dicha Subgerencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003, se delega a la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización, el aceptar las donaciones efectuadas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en bienes, servicios y/o pecuniarios por montos menores a 1.0 de la Unidad Impositiva Tributaria.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 300 de fecha 20.10.2010, se aprueba la Directiva N° 002-2010-MML-GP "Normas y Procedimientos para aceptar donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Que, la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, mediante Oficio N° 174-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 27.06.2011, hace de conocimiento que la Institución Educativa Técnico Productivo - IDATEC, efectuó el 22.06.2011 la entrega de los siguientes servicios en calidad de donativo, valorizado en un total de S/. 652.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES), que corresponden a los beneficios generados por la operación del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "Contacto Joven", durante el mes de mayo de 2011, para uso exclusivo del mismo:

Servicios:

| Descripción | Ticket Factura y/o Recibo Por Honorarios | Importe S/. |
|--|--|-------------------|
| Servicio de envío de documentos a provincias | 128-0006413 | 42.50 |
| Servicio de preparación de bocaditos para el Programa Contacto Joven (atención por cierre de Taller) | 001 - N° 00016 | 610.00 |
| TOTAL | | S/. 652.50 |

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional de la Gerencia de Planificación con Informe N° 106-2011/MML-GP-SCTI de fecha 04.07.2011 (Rec. el 06.07.2011), pone a nuestra consideración la siguiente documentación sustentatoria, relacionada a la aceptación de donación:

- Oficio N° 174-2011-MML-GPV-SOJ de fecha 27.06.2011.
- Oficio N° 010-2011-IDATEC de fecha 22.06.2011.
- Ticket Factura 128-0006413 de fecha 14.06.2011, emitido por OLVA COURIER S.A.C.
- Recibo por Honorarios 001 - N° 00016 de fecha 10.06.2011, emitido por Emilia Collahua Tello.
- Acta de Conformidad suscrita por el Subgerente de Organizaciones Juveniles.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 002-2010-MML/GP "Normas y Procedimientos para Aceptar Donaciones en favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", aprobada por R.A. N° 300 del 20.10.2010; Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", además de lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 244 de fecha 11.12.2003 y revisada la documentación sustentatoria remitida por la Subgerencia de Organizaciones Juveniles, los señores Regidores miembros de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, **ACORDARON:**

Artículo Único: Aceptar mediante Acuerdo de Comisión, la donación de Servicios entregado el 22 de junio del año en curso por la Institución Educativa Técnico Productivo – IDATEC, por un valor total de S/. 652.50 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para uso exclusivo del Programa de Capacitación y Promoción Laboral "CONTACTO JOVEN"; a cargo de la Subgerencia de Organizaciones Juveniles de la Gerencia de Participación Vecinal, que corresponde a los beneficios generados por la